

ACUERDO QUE EMITE LA ARQ. KARLA ANAHI CORRAL VALVERDE, DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. SCOP/108/DOP/2023, CONSISTENTE EN “REHABILITACIÓN DE ESTADIO PÚBLICO DE BEISBOL CARLOS “CHALE” CARRASCO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAUCILLO, CHIHUAHUA”.

En Chihuahua, Chih., a **20 de octubre de 2023**, la suscrita **Directora de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de Gobierno del Estado de Chihuahua**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y en la **Cláusula Décima Sexta** del Contrato de Obra Pública No. **SCOP/108/DOP/2023**, se emite el presente Acuerdo que autoriza el Diferimiento del plazo de ejecución de los trabajos, por motivo del desfase en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos, mediante los siguientes antecedentes y acuerdo:

A N T E C E D E N T E S:

I. Con fecha **06 de septiembre de 2023**, se celebró con la persona física el **Ing. José Luis Granados Gómez** en su carácter de Representante Común en asociación con la persona moral **“Arve Constructora, S.A. de C.V.”**, a cargo del **Lic. Arturo Velázquez Arredondo**, en su carácter de **Director General**, el Contrato de Obra Pública No. **SCOP/108/DOP/2023**, el cual tiene como objeto **“REHABILITACIÓN DE ESTADIO PÚBLICO DE BEISBOL CARLOS “CHALE” CARRASCO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAUCILLO, CHIHUAHUA”**, por un monto de **\$7,377,953.53 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de **90 días naturales**, debiendo iniciarlos el día **25 de septiembre del 2023** y terminarlos a más tardar el día **23 de diciembre del 2023**, pactándose un anticipo del **40% (cuarenta por ciento)**, correspondiente a la cantidad de **3,423,370.43 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 43/100 M.N.)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado.

II. En cumplimiento a la obligación establecida en la **Cláusula Octava** del Contrato, el contratista entregó la Fianza de Anticipo en forma, términos y procedimientos enmarcados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

*“2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa.”
“2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua.”*

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.
Chihuahua, Chih.
Tel (614) 429-33-00
www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

III. Con fecha **19 de octubre de 2023**, la persona física **Ing. José Luis Granados Gómez**, recibió el pago por concepto de anticipo, derivado del contrato de referencia.

ACUERDO:

- PRIMERO.** - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 165 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública **No. SCOP/108/DOP/2023**, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación los días **20 de octubre de 2023** y **17 de enero de 2024**, respectivamente.
- SEGUNDO.** - Notifíquese el contenido y alcance legal del presente acuerdo, a la persona física **Ing. José Luis Granados Gómez**, en su carácter de representante Común.
- TERCERO.** - Para la ejecución del presente Acuerdo, **"LOS CONTRATISTAS"**, se sujetará al nuevo programa de obra aprobado.
- CUARTO.** - Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente Acuerdo.

**DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

ARQ. KARLA ANAHÍ CORRAL VALVERDE.

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa."
"2023, 100 Años del Rotarismo en Chihuahua."*

Calle Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, C.P. 31206.

Chihuahua, Chih.

Tel (614) 429-33-00

www.chihuahua.gob.mx